

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 870/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE MENOS DE 300 HABITANTES PARA LA AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 300 habitantes para la adquisición de “equipamiento deportivo”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila con una población de menos de 300 habitantes (Conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017).

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Ávila y Entidades Locales Menores de la provincia con una población de menos de 300 habitantes.

Actuación: La Diputación subvencionará la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico destinado a instalaciones municipales no siendo subvencionables los gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas. El equipamiento objeto de subvención será exclusivamente el siguiente: porterías de fútbol, canastas de baloncesto, postes y redes de voleibol, tenis o pádel, aparatos de gimnasia para mayores, columpios, toboganes, aparatos biosaludables infantiles, balancines, juegos de muelle, juegos de recorrido, elementos multijuego, juegos de escalada infantiles y parques infantiles adaptados. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 341/76200 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de marzo de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.